



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

Al publicarse íntegramente la presente acta en internet sin restricción alguna de acceso y consulta a los datos de la misma, se advierte que la presencia, si se da el caso, de posibles datos personales (salvo que una norma legal permita expresamente su publicidad) quedará sustituida por los símbolos "\*\*\*\*", dando así cumplimiento a la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, ya que, de lo contrario, se produciría una potencial e indiscriminada difusión de datos sometidos a un régimen especial de protección.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 28  
DE MARZO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Juan Emilio Lostado Gascó

**Sres. Concejales:**

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D<sup>a</sup> Matilde Natividad Piquer Albert

D. José Vicente Pons Ibáñez

D. Juan Arnal Font

D. Vicente Cabrero Gascó

**Excusa su asistencia:** D. Ramón Martínez Bojó

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:00 horas del día 28 de marzo de 2019, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 87/2019, de 25 de marzo de 2019, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Presidencia nº 65/2019, de 28 de febrero de 2019, que se transcribe a continuación, por la que se aprobó la liquidación del ejercicio 2018 y donde constan las magnitudes correspondientes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2019.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, que arroja el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018**

1. Derechos reconocidos netos:	1.013.372,74
2. Obligaciones reconocidas netas:	978.812,33
3. Resultado presupuestario:	34.560,41
4. Desviaciones positivas de financiación (-)	92.169,33
5. Desviaciones negativas de financiación (+)	140.548,91
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+)	166.071,14
7. Resultado presupuestario ajustado:	249.011,13

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2018**

(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO

(+) Del Presupuesto corriente	211.227,91
(+) De Presupuestos cerrados	336.953,09
(+) De otras operaciones no presupuestarias	5.301,56
<b>TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>553.482,56</b>

(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO

(+) Del Presupuesto corriente	55.126,21
(+) De Presupuestos cerrados	0,00
(+) De otras operaciones no presupuestarias	25.560,41
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>80.686,62</b>

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.470,81
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	<b>-1.470,81</b>

**FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/2018: (+) 561.100,20**

(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	+	553.482,56
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-	80.686,62
(+/-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	+	-1.470,81
(+) FONDOS LÍQUIDOS	+	561.100,20
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>=</b>	<b>1.032.425,33</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 1.032.425,33**

- Remanente de TESORERÍA para Gastos con Financiación Afectada: 89.854,67



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

- Saldos de dudoso cobro: 164.789,96

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		1.032.425,33
(-) Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	-	89.854,67
(-) Saldos de dudoso cobro	-	164.789,96
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>=</b>	<b>777.780,70</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: 777.780,70**

Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre de 2018, en cada una de las cuentas existentes en Bancos y Cajas, coinciden con las certificaciones expedidas por cada una de las Entidades financieras a fecha de 31 de diciembre de 2018, y que obran en el expediente, y que asciende a 561.100,20.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

El Pleno queda enterado.

**SEGUNDO: Dación de cuenta del informe relativo al periodo medio de pago del 4º trimestre de 2018 e informe de morosidad anual. (HAC.- 50/18).**

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“Asunto. Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, (morosidad) y Periodo Medio de Pago, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Elisa Cristófol Mayor, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente **INFORME**:

**Primero.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, (norma que aprueba la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de los regímenes de financiación previstos en

la LOEPSF), mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago de la Ley de Contratos. El periodo medio de pago podía tomar valor negativo si la administración pagaba antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas. Sin embargo, desde mayo de 2018 ya no se toma la fecha de registro de la factura, sino que la fecha de inicio del cómputo ahora es la fecha de conformidad de la factura (esencialmente al realizar su reconocimiento ADO u O). En este nuevo cálculo se excluyen las facturas que están pendientes de aprobar. La fecha de inicio del cómputo será la de la aprobación de la factura, aunque dicha aprobación se realice fuera del plazo legal.

Para su cálculo quedan excluidas las obligaciones de pago entre Administraciones Públicas, propuestas de pago retenidas como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**Segundo.** Diferenciar dos tipos de contenido de informe trimestral:

A) Informe trimestral de morosidad, La norma establece en su artículo 4º, apartados 3, 4 y 5 la siguiente obligación: Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

B) La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

**Tercero.** Se realiza informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**Cuarto.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Valenciana que, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

**Quinto.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica la cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, adjuntándose cuadro contable como anexo al presente informe:

A) Respecto de los pagos efectuados en el cuarto trimestre del ejercicio 2018:

Se han realizado un total de 225 pagos, todos ellos dentro del periodo legalmente establecido, que suponen 196.577,68 euros y, por tanto, ninguno fuera de dicho periodo.

B) Respecto de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre del ejercicio 2018, ascienden a un total de 56.288,02 euros, que se encuentran dentro del periodo legal de pago.

**Sexto.-** La presente información ha sido remitida telemáticamente el día 31 de enero de 2019 a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación AUTORIZA de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

**Séptimo.-** Asimismo, el 31 de enero de 2019, la Secretaría-Intervención comunicó, a través de la aplicación AUTORIZA de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del Ayuntamiento correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018, de conformidad con el artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la LO 2/012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, y de conformidad con la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.

El periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2018 ha sido de **7,15 días**.

En Algar de Palancia, a la fecha de la firma.

La secretaria-interventora  
Fdo. Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.  
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó”.

El Pleno queda enterado.

**TERCERO: Dación de cuenta del informe de ejecución del presupuesto, relativo al 4º trimestre de 2018 (HAC.- 50/2018).**

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“ASUNTO: Remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el Cuarto Trimestre de 2018.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales del cuarto trimestre, denominada AUTORIZA.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 31 de enero de 2019.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA  
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.  
Juan Emilio Lostado Gascó”

El Pleno queda enterado.

**CUARTO: Dación de cuenta de la Resolución del Expediente 2019/OFI\_01/000034, de corrección de errores.**

El Alcalde informa a la Corporación de que en el Expediente de Modificación de Créditos 11/2018 de aprobación de crédito extraordinario para adquisición de zona verde en la Urbanización Montes del Palancia, por error se imputó el crédito a la partida 150.609.00, denominada Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general urbanos, cuando debía imputarse a 171.625.00, denominada Inversiones en Parques y Jardines, ya que es una zona verde.

Es por ello que por Resolución de Alcaldía 64/2019 de 28 de febrero se procedió a la corrección del error material.

El Alcalde eleva la Resolución 64/2019, que se transcribe a continuación, a Pleno para su ratificación:

#### “RESOLUCIÓN 64/2019

#### ASUNTO: CORRECIÓN ERRORES MATERIALES

Visto el expediente de Modificación de Créditos nº 11/2018 de aprobación de crédito extraordinario para adquisición de zona verde en la Urbanización Montes del Palancia.

Atendido que, por error, se imputó el crédito a la partida 150.609.00, denominada Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general urbanos, cuando debía imputarse a 171.625.00, denominada Inversiones en Parques y Jardines, ya que es una zona verde.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por todo lo expuesto

#### RESUELVO

PRIMERO: Corregir el error material detectado, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DONDE DICE

Aplic.	Partida	Importe
2018 150 60900	Invers.Nuevas en Infraestr. y BS, de uso Gral. Urbanismo.	30.000,00

#### DEBE DECIR

Aplic.	Partida	Importe
2018 171 62500	Inversiones en Parques y Jardines.	30.000,00

SEGUNDO: Elevar la siguiente Resolución al Pleno para su ratificación.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocida la Resolución 64/2019, de 28 de febrero, el Pleno, por unanimidad, ratifica su contenido.

**QUINTO: Aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la factura de Gamma Sound de moqueta del Centro Cívico.**



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 5 de marzo de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, de prestaciones solicitadas a Gamma Sound S.L.U con CIF G12711842, que ha presentado la factura en el presente ejercicio 2019, concretamente:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA
03/05/2018	2018/0088	428,34 €
<b>TOTAL</b>		<b>428,34 €</b>

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de marzo de 2019, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos de la empresa Gamma Sound S.L.U con CIF G12711842 por un importe total de 428,34 €, correspondientes a ejercicios anteriores y que se relacionan a continuación:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA
03/05/2018	2018/0088	428,34 €
<b>TOTAL</b>		<b>428,34 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 150.212.00, en la cuál se ha realizado la correspondiente retención.

**TERCERO.** Efectuar el pago de dicha factura.

**SEXTO: Aprobación, si procede, del proyecto de obras redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Marta de Luis Alba, denominado: “1<sup>a</sup> fase del Edificio Dotacional de P/ Castellón nº 11: estructura y envolvente”.**

Visto el expediente de contrato menor CT.- 20/2018 para la prestación del servicio de redacción de proyecto y Estudio de Seguridad y Salud denominado “1<sup>a</sup> fase Edificio Dotacional P/ Castelló nº 11: estructura y envolvente”, adjudicado a la arquitecta D<sup>a</sup> Marta de Luis Alba.

Vista la documentación correspondiente al Proyecto denominado “1<sup>a</sup> fase Edificio Dotacional P/ Castelló nº 11: estructura y envolvente” elaborado por D<sup>a</sup> Marta de Luis Alba.

Visto que el Proyecto responde a las necesidades establecidas y considerando lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice:

“Artículo 231. Proyecto de Obras.

1.- En los términos previstos en esta ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Atendido lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del mismo texto legal, que dice:

“D.A. 2ª . Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Atendido que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Algar de Palancia en 2019 asciende a 54.850,34 euros y que el presupuesto de ejecución material de la obra, más gastos generales y beneficio industrial (excluido el IVA) asciende a 118.564,71 euros, lo cual supera dicho 10%.

Atendido, por tanto, que es competencia del Pleno la aprobación del proyecto de obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: Aprobar el Proyecto denominado “1ª fase Edificio Dotacional P/ Castelló nº 11: estructura y envolvente” elaborado por la Arquitecta Dª Marta de Luis Alba.

**SÉPTIMO: Aprobación, si procede, del Plan Local de Protección contra Incendios de Algar de Palancia.**

Atendido que el Ayuntamiento de Algar de Palancia adjudicó, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018, la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales a la empresa Nuevas Tecnologías Forestales S.L.

Visto el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Algar de Palancia presentado por la empresa Nuevas Tecnologías Forestales S.L., redactado por Dª Marina C. Martínez Corral, ingeniera de montes colegiada nº 5.386.

Atendido que el documento cumple los requisitos y contenidos establecidos en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales y que debe, en todo caso, redactarse con el contenido mínimo que establece el artículo 140 del Decreto 98/1995.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:





**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Algar de Palancia.

SEGUNDO: Remitir el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Algar de Palancia, aprobado provisionalmente, a los Servicios Territoriales de la Consellería competente en materia de prevención de incendios, para emisión del preceptivo informe técnico.

TERCERO: Vista la Resolución de 5 de octubre de 2018, publicada en el DOGV de 20 de octubre de 2018, por la que resuelve la convocatoria de ayudas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, que concedió a Algar de Palancia 4.235 euros (expediente AGLPIF/2018/0028/VAL), solicitar el pago de la subvención a la Directora General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climática y Desarrollo Rural.

CUARTO: Adoptar los siguientes compromisos:

- a) Realizar con la diligencia debida los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago del PLPIF por parte de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- b) No realizar ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final, una vez resulte aprobado por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

**OCTAVO: Aprobación de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2019 para incluir subvención nominativa a la Junta Parroquial para la digitalización del archivo parroquial.**

Vistas la Base nº 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, que recogen las subvenciones nominativas previstas y aprobadas para el presente ejercicio.

Atendida la voluntad municipal de otorgar una subvención nominativa a la Junta Parroquial para coadyuvar a la digitalización del archivo parroquial.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2019 incluyendo en la Base nº 29 la previsión de concesión de subvención nominativa a la Junta Parroquial de Algar de Palancia.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENO: Aprobación de modificación de Crédito, modalidad Transferencia de Crédito entre distinta Área de gasto para financiar la subvención nominativa a la Junta Parroquial para la digitalización del archivo parroquial.**

Ante la existencia de los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función (actualmente área de gasto).

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y los informes de Intervención relativos a la modificación presupuestaria que ahora se tramita y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, todos ellos de fecha 25 de marzo de 2019, el Pleno ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función (actualmente área de gasto), de acuerdo al siguiente detalle:

A) ALTAS en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Euros
Progr.	Ec.	Descripción	
3321	482.00	Ayuda a la Junta Parroquial	1.500,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>1.500,00 €</b>

B) BAJAS en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Euros
Progr.	Ec.	Descripción	
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00 €
		<i>Baja por innecesariedad</i>	
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>1.500,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**DÉCIMO: Dación de cuenta de las Resoluciones de levantamiento de reparo de intervención a las relaciones de facturas: O/2019/3, O/2019/6 y O/2019/8 y O/2019/10.**

El Alcalde da cuenta de las Resoluciones 32/2019, 53/2019, O/2019/8 y O/2019/10, de levantamiento de reparo de intervención a la relación de facturas, cuyas partes dispositivas se transcriben literalmente a continuación:

**Resolución 32/2019:**

“Primero. Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 30 de enero de 2019 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2019/3, por un importe de 3.726'52 €.

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2019/3, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 3.726'52 €.”

**Resolución 53/2019:**

“Primero. Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 15 de febrero de 2019 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2019/6, por un importe de 2.295 €.



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2019/6, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 2.295 €."

**Resolución 61/2019:**

"Primero. Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 27 de febrero de 2019 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2019/8, por un importe de 1.029'38 €.

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2019/8, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 1.029'38 €."

**Resolución 76/2019:**

"Primero. Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 14 de marzo de 2019 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2019/10, por un importe de 567'57 €.

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2019/10, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 567'57 €."

El Pleno queda enterado.

**DECIMOPRIMERO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (25/2019 a 86/2019):**

Nº	Fecha	Título
25	28/01/2019	Resolución de convocatoria de Comisión especial de cuentas 31-01-2019 para dictaminar el Presupuesto 2019.
26	28/01/2019	Resolución de convocatoria Pleno ordinario 31 enero 2019.
27	28/01/2019	Resolución de adjudicación del contrato de prestación de servicios de limpieza general extraordinaria del Casino a la empresa Juanmilimp S.L.
28	28/01/2019	Resolución de adjudicación de contrato menor suministro de epi's para el personal temporal subvenciones de fomento de empleo
29	29/01/2019	Resolución de convocatoria de Junta de Gobierno Local del día 30/01/2019
30	29/01/2019	Resolución de convocatoria de la Junta de Gobierno Local del día 30/01/2019
31	30/01/2019	Resolución de aprobación de Liquidación tasa ocupación dominio público por orange cuarto trimestre de 2018
32	30/01/2019	Resolución de levantamiento de reparo de facturas del día 30/01/2019
33	31/01/2019	Resolución de aprobación de liquidación de la tasa por ocupación de Dominio Público Local a Orange (HAC.-7/2018).
34	01/02/2019	Resolución de aprobación de modificación de crédito 1/2019 de incorporación de remanentes de 2018.
35	05/02/2019	Resolución de inicio de Expediente sancionador a ocupantes parcela 1B UMP por perro suelto (Expte. 2019/OFI_01/000021).
36	06/02/2019	Resolución de orden de ejecución parcela 234 del polígono 6.
37	06/02/2019	Resolución de aprobación de alegaciones al escrito de Conselleria de inspección del panelado del Salón de Plenos.
38	06/02/2019	Resolución de estimación recurso de reposición a plusvalía presentado por "****".
39	06/02/2019	Resolución de estimación recurso de reposición a plusvalía presentado por "****".

40	06/02/2019	Resolución de estimación recurso reposición plusvalía de “***”.
41	06/02/2019	Resolución de modificación de crédito 2/2019 de incorporación remanentes obras de capital.
42	06/02/2019	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes a “***”.
43	06/02/2019	Resolución de inscripción en el Padrón de Habitantes a “***”.
44	07/02/2019	Resolución de solicitud de subvención a GVA de Mejora de instalaciones deportivas 2019: hierba sintética campo de fútbol (expte. 2019/SDS_03/000004).
45	13/02/2019	Resolución de concesión de trámite de audiencia en expediente de limpieza de parcela 369, pol. 12, partida el racó.
46	13/02/2019	Resolución de concesión trámite de audiencia en expediente de limpieza de parcela 372, pol. 12, partida el racó.
47	13/02/2019	Resolución de concesión trámite de audiencia en expediente de limpieza de parcela 371, pol. 12, partida el racó.
48	13/02/2019	Resolución de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. P.H. 4/2018 y P.H. 3/2018 (2018/OFI_01/000006 Y 2018/OFI_01/000010)
49	14/02/2019	Resolución de solicitud de subvención de creación producto turístico: “el racó de Sorolla” (agencia valenciana de turismo).
50	14/02/2019	Resolución de convocatoria de Junta de Gobierno Local el día 15/02/2019.
51	14/02/2019	Resolución de aprobación de liquidación de plusvalías de la relación N° 2/2019.
52	15/02/2019	Resolución de aprobación de la enajenación directa de la parcela sobrante sita en Av./ Jaime I nº 2.
53	15/02/2019	Resolución de levantamiento de reparo de facturas del día 15/02/2019. Relación O/2019/6.
54	20/02/2019	Resolución de solicitud subvención acondicionamiento caminos rurales 2019 GVA para mejora de la superestructura de los caminos rurales municipales: Camí Azuébar y Camí Arrieros.
55	20/02/2019	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes a “***”.
56	20/02/2019	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes a “***”.
57	20/02/2019	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes a “***”.
58	26/02/2019	Resolución de ordenación pago de intereses en expediente de anulación de liquidaciones de plusvalías a los hermanos “***”.
59	26/02/2019	Resolución de convocatoria de Junta de Gobierno Local del día 27 de febrero de 2019.
60	26/02/2019	Resolución de ordenación de pago de intereses de demora en expediente de devolución de ingresos indebidos. “***”.
61	27/02/2019	Resolución de levantamiento de reparo de facturas del 27/02/2019.
62	27/02/2019	Resolución de concesión de trámite de audiencia polígono 8 parcela 357. “***”. expte.- urb.-14/2017 (5)
63	27/02/2019	Resolución de concesión de trámite de audiencia polígono 8 parcelas 58, 346 y 363. “***”. expte.- urb.-14/2017 (4)
64	28/02/2019	Resolución de corrección de error material en MC 11/2018.
65	28/02/2019	Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2018.
66	28/02/2019	Resolución de estimación del recurso de reposición contra liquidación de plusvalías a “***”, “***”, “***” y “***”.
67	28/02/2019	Resolución de solicitud de subvención de 4 puestos informáticos Casa Cultura ( 2º convocatoria leader 2014-2020).



**AYUNTAMIENTO  
DE ALGAR DE PALANCIA  
(Valencia)**

68	01/03/2019	Resolución de archivo del expediente de solicitud de "****" y "****" de fraccionamiento de la plusvalía por estimación del recurso de reposición y anulación de las liquidaciones.
69	06/03/2019	Resolución de adjudicación de contrato menor de suministro mármol para reparar escalera de Sant Pere Nolasc.
70	06/03/2019	Resolución de aprobación del contrato menor de servicios del programa de autocontrol de la EDAR.
71	06/03/2019	Resolución de solicitud de subvención para contratación de personal de Planes de emergencias en el ámbito Forestal (EMERGE) para el año 2019.
72	08/03/2019	Resolución estimatoria del Recurso de reposición presentado por "****" contra liquidación 8/2019 de plusvalía.
73	08/03/2019	Resolución de aprobación del calendario laboral de 2019.
74	13/03/2019	Resolución de aprobación de contrato menor de suministro de mueble cafetero para el casino.
75	13/03/2019	Resolución de convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el día 14/03/2019.
76	14/03/2019	Resolución de levantamiento de reparo de facturas del día 14/03/2019.
77	14/03/2019	Resolución de aprobación del Plan presupuestario a medio plazo 2020-2022.
78	14/03/2019	Resolución de aprobación de la adjudicación del contrato menor de edición del libro de Hechos Históricos de Algar de Palancia.
79	14/03/2019	Resolución de adjudicación del contrato menor de servicios de edición de la revista La Veu d'Algar.
80	20/03/2019	Resolución de aprobación de cambio de titular en el padrón de la Tasa de Vado.
81	21/03/2019	Resolución de adjudicación del contrato menor del servicio de digitalización planos catastro 1931.
82	21/03/2019	Resolución de inscripción en el Padrón de Habitantes a "****".
83	22/03/2019	Resolución de requerimiento de documentación a la UMP relativos a la titularidad del Depósito de agua y de la red de suministro de agua y alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.
84	22/03/2019	Resolución de solicitud de subvención del Foment del valencià: senyalització passeig Joaquim Sorolla.
85	22/03/2019	Resolución de autorización de corte de calle José Simón el 24/03/2019 para instalación de un castillo hinchable.
86	22/03/2019	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes de "****", "****", y "****".

El Pleno queda enterado.

**DECIMOSEGUNDO: Ruegos y preguntas.**

12.1. D. Mariano Rozalén Lorenzo, Primer Teniente de alcalde, informa a la Corporación de la remodelación del espacio donde estaba el telecentro. Comunica que se ha transformado en el Racó de Sorolla" en el que habrá un plasma con videos sobre Sorolla, reproducciones del pintor y 2 trajes de Turquets, Asimismo añade que se han comprado cuatro ordenadores que se han ubicado en la biblioteca para poder seguir dando el servicio de telecentro.

12.2. D. Juan Arnal Font pregunta por el Casino.

El sr. Rozalén le informa de que se ha interesado un matrimonio de la Vall d'Almonacid que tienen experiencia en hostelería, y que están pendientes de que aporten la documentación.

12.3. El Sr. Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó, informa de que se ha comprado un grupo electrógeno para poder, entre otras cosas, poder realizar la pasta in situ en el arreglo de los caminos, y no tenerla que hacer manualmente.

12.4. Por último, el Sr. Alcalde informa de que las obras del paseo hasta el cementerio están muy avanzadas. En relación a las obras de conexión de la urbanización al metro cúbico informa de que Segorbe ha dado permiso para entrar en su término municipal un tramo de tubería y que la misma ya está puesta y enterrada.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:45 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

LA SECRETARIA

Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN  
PLENARIA DE 30 DE MAYO DE 2019

LA SECRETARIA

FDO.: Elisa Cristófol Mayor